ACTA DE INICIO CONTRATO NUMERO 676 DE 2020 CUYO OBJETO ES ‘’SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA GARANTIZAR EL CONTINUO USO Y DISFRUTE DE LOS ESCENARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS’’

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ VICTOR HERRERA TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.153.356 expedida en la ciudad de Cartagena, quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Administrativo y Financiero del IDER, Supervisor del contrato**,** de un lado, y por el otro **FREDDY ALEXANDER GODOY LEON,** identificado con cedula de ciudadanía número 1032376358, Representante Legal suplente de la sociedad **ABC INTERCARGO SAS.** identificada con **NIT 900.654.487-4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presenta acta de inicio.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1) Mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

   - Fecha de inicio del contrato
   - Fecha de terminación del contrato
   - Valor del contrato.

2) El contratista dentro del contrato N° 676– 2020 revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

3) El contratista tal y como está establecido en la carta de aceptación de la invitación hace entrega de los siguientes requerimientos:

   A) Garantías de cumplimiento

   B) Certificación bancaria

El contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

DESCRIPCION CONTRACTUAL

1. **CONTRATO NÚMERO:** 676**- 2020** de fecha 27 de octubre de 2020
2. **OBJETO DEL CONTRATO: ‘’SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA GARANTIZAR EL CONTINUO USO Y DISFRUTE DE LOS ESCENARIOS**

EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ‘’CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS’’

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($17.261.121,oo),** IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 193 del 08 de octubre de 2020

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN (01) PAGO de conformidad con los bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAFE y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del IDER.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) Deducirá del valor a cancelar al contratista los siguientes conceptos por tasas o retenciones:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla	1%

	universidad de Cartagena	
2	Estampilla Pro-hospital	1%
3	Estampilla Años Dorados	2%
4	Retención en la fuente	2.5 %
5	ReteICA	0,7%

NOTA 5: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), No se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4. **PLAZO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre, una vez firmada el acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.

9. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

12. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

13. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER), se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados, realizando las devoluciones o reposiciones a que haya lugar por problemas relacionados con el producto.
2. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas sobre garantía de bienes o servicio haya expedido la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad competente de acuerdo con el bien suministrado.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos contenidos en el contrato y en el anexo de especificaciones técnicas.
4. Llevar a cabo la realización del informe de ejecución del contrato con la entrega de relación detallada de los bienes suministrados y el soporte en el cual se pueda constatar la calidad y/o especificación técnica del mismo.
5. Hacer entrega de los bienes en las instalaciones del IDER o en la sede o escenario deportivo que requiera el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que eleve el IDER sobre la calidad, funcionabilidad o estado técnico de los bienes durante la ejecución del contrato y la vigencia de las garantías de calidad de los bienes y cumplimiento del contrato.
7. El contratista se compromete a conservar los precios ofertados, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
8. En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
9. El Contratista garantiza que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remano facturados.

10. El Contratista deberá durante la ejecución del contrato, mantendrá un stock minino tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo con las Solicitudes del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, durante toda la ejecución del contrato.
11. El Contratista debe correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico.
12. El Contratista debe designar un representante de la empresa para la entrega de los elementos en el Almacén General del IDER.

13. El contratista deberá contar con el apoyo logístico necesario tales como transporte y personal de apoyo que se requiera para realizar la entrega de los productos al Instituto.
14. El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las especificaciones técnicas.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 06 de noviembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2020

En consecuencia, se procede a dar inicio al Contrato No**. 676 de 2020** el cual debe concluir el día 31 de diciembre de 2020.

Dr. JOSÉ VICTOR HERRERA TORRES Director Administrativo y Financiero – IDER Supervisor		**FREDDY ALEXANDER GODOY LEON** Representante Legal **ABC INTERCARGO SAS**